

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO. ENERO 16 DE 1972

NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-102

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972 con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

SUMARIO:

5-102, 5-98.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir en 1972 en los Municipios de Cuautepéc de Hinojosa, Pachuca, La Misión, Nicolás Flores, Huichapan y Eloxochitlán, Hgo.—25/29.

Avisos Judiciales y Diversos.—29/32.

III.—Tanto el Plan de Arbitrios como el Presupuesto de Egresos que se someten a aprobación son exactamente iguales a los del Ejercicio Fiscal de 1971. Esta situación es improcedente, toda vez que la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre de dicho ejercicio fue copiada íntegramente, lo que resulta anormal, pues no es factible que el ingreso de un semestre pueda ser exactamente igual a otro.

IV.—La participación que el Estado concede al Municipio en los derechos de canje y dotación de placas de vehículos de motor tiene carácter bienal correspondiente al Ejercicio de 1972 la percepción de dicha participación. En consideración que en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación no existe cálculo para este concepto, la percepción íntegra de esta participación se considerará agregada a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

V.—En consideración que la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre considerable disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal de 1970, queda sin efecto el aumento que registra la partida de Gastos Imprevistos, debiendo seguir vigente la asignación del referido Ejercicio de 1970. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la partida de obras materiales antes citada.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la

publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1971.—Dip. Srio.,
DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srio.,
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-102

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PACHUCA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972 con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1971.—Dip. Srio.,
DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srio.,
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-102

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de LA MISION, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con lo que establece la Fracción II del Artículo 46 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los recargos se causarán al 1% del monto del impuesto o derecho de que se trate. En tal virtud la tarifa relativa a este aprovechamiento deberá modificarse en los términos expuestos.

II.—De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado, los Municipios beneficiados con los servicios de Salubridad y Asistencia Pública deberán aportar un 2% sobre el monto total de sus

Presupuestos de Egresos. El 2% sobre \$41,934.10 a que asciende el Presupuesto que se somete a aprobación, representa la cantidad de \$838.68 y no la de \$710.16 que se anota para este concepto. En tal virtud, deberá modificarse esta erogación en los términos señalados y cubrir al Estado la suma correcta.

III.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

IV.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srío., DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srío., ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

5-102

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de NICOLAS FLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración que la partida de obras materiales de beneficio colectivo del Municipio registra disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos que registran diversas partidas del Presupuesto de Egresos, debiendo seguir vigentes las asignaciones del Ejercicio Fiscal anterior. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la partida de obras materiales ya mencionada.

II.—Los artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, establecen que los impuestos adicionales del 5% para la Asistencia Pública y el Hospital Infantil, deberán ser aplicados sobre todos los impuestos y derechos que perciban el Estado y los Municipios del mismo. En consideración que el cálculo de estos adicionales es notoriamente mal calculados en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se recomienda la correcta aplicación de estos y su concentración íntegra en la Oficina rentística del lugar.

III.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

IV.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 17 de 1971.—Dip. Srio.,
DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srio.,
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 7 de 1972.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del
II. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado,
en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-
bar los Puntos de Acuerdo con que termina un dicta-
men de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Muni-
cipio de HUICHAPAN HGO., a fin de que surta sus
efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1972
con las siguientes modificaciones:

I.—Se previene el exacto cumplimiento de las
Disposiciones Generales que tienden a modificar las
Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Muni-
cipios del Estado, a que se refieren los Decretos
Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de
diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los
Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms.
45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

II.—Con motivo de las modificaciones fiscales al
Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de
Cerveza, que habrán de incrementar la Participación
Municipal sobre dicho concepto; el remanente que
resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan
de Arbitrios que se somete a aprobación y la recauda-
ción real de dicha participación, se considerará agre-
gado íntegramente a la Partida de Obras Materiales
de Beneficio Colectivo del Municipio.

III.—En consideración que la Partida de Obras
Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre
considerable disminución en relación con la del Ejer-
cicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos
que registran las Partidas de los suelos de los CC.
Secretarios, Comandante y Tesorero Municipales, de-
biendo seguir vigentes las asignaciones que marca el
Presupuesto de 1971. El remanente que resulta de

esta modificación, deberá ser agregado a la Partida
primeramente mencionada.

IV.—En el Capítulo de Derechos del Plan de
Arbitrios que se somete a aprobación se observa la
supresión total del cálculo relativo al Derecho de
Registro Comercial e Industrial, así como un cálculo
exagerado del Derecho relativo a la venta de Placas
para Bicicletas y vehículos de tracción animal, toda
vez que la noticia del primer semestre trae anotada
un ingreso de \$345.00 en dicho período, calculándose
como ingreso probable por el mismo concepto la can-
tidad de \$15,000.00. Se recomienda aclarar convenien-
temente esta situación.

V.—Los artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos
del Estado establece que los impuestos adicionales del
5% para la Alistencia Pública y Hospital Infantil
respectivamente, se causarán sobre todos los Impues-
tos y Derechos que perciba el Estado y los Municipios
del mismo. La suma de estos conceptos en el Plan de
Arbitrios que se somete a aprobación, deducido el
Ingreso exento, arroja la cantidad de \$75,600.00, por
lo cual el cálculo de un ingreso probable para los
Adicionales de referencia en la cantidad de \$1,500.00
para cada uno es sumamente reducido, recomendán-
dose la correcta aplicación de tales Adicionales y su
concentración íntegra a la Tesorería del Gobierno del
Estado.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al
C. Contador General del Estado, los tantos que le
correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Cons-
titucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-
cándole se sirva ordenar a quien corresponda, la
publicación del presente en el Periódico Oficial del
Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de
usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer
punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra
atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., diciembre 11 de 1971.—Dip. Srio.,
DANIEL CAMPUZANO B A R A J A S.—Dip. Srio.,
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto
en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-98

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial de
Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del
H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.
P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ELOXOCHITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos el próximo Ejercicio Fiscal de 1972, con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración que la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, queda sin efecto el aumento que registra la partida número 13 del Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, relativa a gastos de viajes y comisiones, debiendo seguir vigente la asignación del ejercicio anterior. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la partida primeramente citada.

II.—Carece de reglamento y tarifas para el cobro de los gravámenes que establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, de los cuales se recomienda su inmediata remisión, apercibiéndose a los responsables que de no verificarlo se aplicarán las sanciones que procedan.

III.—Se previene el exacto cumplimiento de las Disposiciones Generales que tienden a modificar las Leyes de Ingresos o Planes de Arbitrios de los Municipios del Estado, a que se refieren los Decretos Núms. 67 y 80, de fechas 26 de noviembre y 7 de diciembre de 1971, respectivamente, publicados en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado, Núms. 45 y 46, de fecha 10. y 8 de diciembre del mismo año.

IV.—Con motivo de las modificaciones fiscales al Impuesto Federal sobre Elaboración y Consumo de Cerveza, que habrán de incrementar la Participación Municipal sobre dicho concepto; el remanente que resulte entre el cálculo del ingreso previsto en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y la recaudación real de dicha participación, se considerará agregado íntegramente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáuse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., diciembre 10. de 1971.—Dip. Srio.,

DANIEL CAMPUZANO BARRAJAS.—Dip. Srio.,
ANATOLIO ROMERO TREJO.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador Gral. del Estado. Edificio.
c.c.p. el C. Subsecretario de Arbitrios y Presupuesto en el Estado. Palacio de Gobierno.

ATENTAMENTE.

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Prof. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO CHAVEZ SOTO, promueve Información Adperpetuam, fin declarársele propietario predio DONJA; sito San Miguel Tecozautla, este Distrito; fuera de José Chávez.

Convócase interesados oponerse, por dos veces por Periódicos Oficial y Claridad, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-504

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil RAFAEL ARRIAGA y Soc. vs. MARIO TERRAZAS y MARIA CAMPOS, se convocan postores primera almoneda de remate de máquina trilladora estacionaria McCormick International modelo 22x28, un tractor marca W400, un arado de 94-32 de la misma marca, predio rústico ubicado en Cuautepéc, Hgo.; medidas y colindancias obran Juicio; un camión marca Ford descrito diligencia de remate a las 13.00 horas del 7 de febrero de 1972. Postura legal e. que pague de contado las dos terceras partes de \$106,000.00 valor pericial. Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por 3 veces de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo; lugares de ubicación del predio y públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 7 de diciembre de 1971.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1971.—Recibido, diciembre 25 de 1971.

5-4905

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN CRUZ VELMON, ha promovido en este Juzgado Conciliador Información Testimonial, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico SITIO, ubicado en Tepeyahualco, de este Municipio y que fue propiedad del Sr. EMILIANO CRUZ.

Medidas y coindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 22 de julio de 1971.—El Juez Conciliador, FORTINO CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3—3

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 23 de 1971.—Recibido, diciembre 28 de 1971.

5-4928

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA UGALDE DE TREJO, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietaria prescripción positiva Predio Urbano GODINEZ N° 178, Primera Manzana Morelos; rústico MONTOYAS, Primera Morelos; CARRETAS, Primera Morelos; MONTES, Cuarta Hidalgo; BUMANDHE, quinta Hidalgo; LOS ARCOS, Quinta Hidalgo; LONCHIS, Tercera Hidalgo; Moros, Sexta Morelos; DON FELIPE, Quinta Morelos; CALVARIO, Primera Hidalgo; TORRES, Tercera Morelos; e IZANTUO, Cuarta Hidalgo; Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Vicente Trejo Díaz.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Voz de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 25 de noviembre de 1971.—El Secretario, C. HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-4929

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ANGELA HERNANDEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele

propietaria prescripción positiva predios rústicos SATAGUAJI, TEJON, FRESESA, NUTRA, AGUACATE, RANZHA y VILLEDAS, ubicados Gandhó, Municipio Tecozautla, Hgo.; empadronados nombre de Eulalia Hernández Salazar.

Convócase personas derecho oponerse; publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Voz de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 25 de noviembre de 1971.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

INMOBILIARIA Y COMERCIAL ALBA, S. A.
Presente.

Con fecha cinco del mes de agosto último, el señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., dictó proveído en Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva sigue en Juzgado señor RAUL SOTO PLATA contra ARTURO JASSO ROJAS, AMELIA GOMEZ DE JASSO, encargado del Registro Público de la Propiedad e Inmobiliaria y Comercial Alba, S. A., expediente N° 495/970, con el fin de que deberá usted presentarse al Juzgado éste en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, después del último Edicto publicado en Periódico Oficial del Estado, a contestar demanda admitida en el Juicio de referencia por proveído fechado el día 8 del mes de septiembre de 1970; quedando su disposición en Secretaría del Juzgado, copias simples de la demanda objeto, con apercibimiento legal de declararlo confeso presuncionalmente en los hechos de la misma que deje de responder usted.

Cumpliendo el presente efectos legales contenidos Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese Edicto por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca, Universal se edita ciudad de México, Ruta se edita esta ciudad.

Atentamente.

Tulancingo, Hgo., octubre 6 de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-4930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HONORIO CRUZ GRANADOS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio denominado CANTERA, ubicado Pueblo Lagunilla, este Distrito; superficie 0-32-87 hectáreas; mide Norte, 60.70 metros camino nacional; Oriente, 43.70 metros Andrés Camargo Salas; Sur 64 metros Andrés Camargo y Matilde Cruz; y Poniente, 50.70 metros callejón público y predio de Gonzalo Lugardo.

Auto fecha diecisiete noviembre pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., diciembre 7 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-4932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ B. DE SALDIVAR, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la Prolongación Norte de la Av. 21 de Marzo de esta ciudad y que perteneció a Don Luis Martínez Lechuga; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos, ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 5 de noviembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-4934

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

MARIA ANTONIA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio rústico sin nombre ubicado términos Sección Huexotitla, Municipio San Felipe Orizatlán, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 29 de octubre de 1971.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 15 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1971.

5-4956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ABUNDIO ACHAUTLA VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado ACHAUTLA, ubicado en Barrio de San Mateo, del Municipio de Acaxochitlán de este Distrito y que perteneció a Estefanía Canales; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 18 de diciembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

5-4957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

RAFAEL CASTELAN ZAMORA, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Cuauhtepic, Hgo., y que perteneció a Manuela Lozano Vda. de Castelán; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 18 de diciembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972

5-5024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PLACIDO CRUZ CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto acreditar derechos de propiedad sobre siguientes predios rústicos ubicados en pueblo de Lagunilla, Municipio San Salvador, de este Distrito Judicial: El Huizache, La Ardilla, La Vivienda de la Cantera, El Carrizal, La Vivienda del Xidhó y La Cantera, Medidas y linderos de los mismos, obran en el expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción y ordena publicar por dos veces consecutivas presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlo valer legalmente.

Actopan, Hgo., a 5 de noviembre de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

R E M A T E

Juicio Ejecutivo Mercantil Lic. ANTONIO MONTES JUAREZ vs. REYNA VALDEZ PEREZ, Exp. 123/962 se convocan postores primera a moneda de remate casa número 9 de calle de Poste Restante, ahora 16 de la calle de Dr. Torres Cravioto, de esta ciudad; medidas y colindancias obran Juicio; postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$3,200.00 valor pericial; remate a las 13.00 horas del 19 de marzo próximo en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces de 7 en 7 días en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 6 de enero de 1972.—El Actuario, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ R.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1972.—Recibido, enero 14 de 1972.

5-5027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA MARIA LOPEZ LOPEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado EL GLILIO, ubicado Santa María Amajac, este Distrito; superficie: 0-45-64 hectáreas; mide Norte, 97.50 metros Vicente Camargo; Sur, 96.50 metros Serapio Azpeitia; Oriente, 48.50 metros canal regante y camino público; y Poniente, 48.50 metros Serapio Azpeitia.

Auto fecha 24 noviembre pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., diciembre 10 de 1971.—El Secretario Actuario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1971.—Recibido, enero 3 de 1972.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EMPLAZAMIENTO

SRA. IMELDA MEZA ESCORZA DE RIOS.

En auto 18 de noviembre 1971, dictado dentro Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, expediente número 949/971, promovido en su contra por FAUSTINO RIOS LEON, se ordenó emplazarla por edictos, haciéndole saber debe concurrir contestar demanda dentro del término de treinta días, contados partir publicación último edicto; quedando a su disposición en el Juzgado, copias traslado; apercibida de no hacerlo, se le declarará confesa de la misma.

Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódico Oficial y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 7 de enero de 1972.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, P.D.D. BRUNO SALVADOR MENDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 10 de 1972.—Recibido, enero 14 de 1972.

5-164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

LAZARO MODESTO PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio denominado EL MEZQUITE, ubicado Barrio de Francisco Villa, Municipio San Salvador, este Distrito; superficie 0-17-58 hectáreas mide Norte 29-80 metros Fidencio Esteban y Maclovio Mejía, al Oriente, 43 metros Maclovio Mejía; Sur, 50.90 metros Callejón Público; y Poniente 61.40 metros Zeferino Leonardo.

Auto fecha catorce diciembre año pasado ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 10 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1972.—Recibido, enero 14 de 1972.